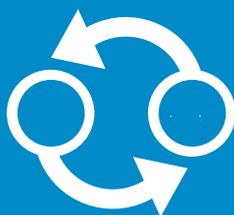


CARTA DE PROVEEDORES

DEL GRUPO SADE



■ Introducción

El Grupo SADE, trabaja hoy con numerosos proveedores¹ de bienes, productos y servicios. Como empresa responsable, esperamos que **nuestros proveedores y nuestra cadena de valor compartan y respeten los principios fundamentales recogidos en este documento.**

Es usted proveedor y/o contratista del Grupo SADE o quiere serlo:

El respeto de los principios fundamentales que rigen la relación con los proveedores es uno de nuestros criterios de selección y evaluación, lo que implica que usted:

- adhiere a estos principios en toda la cadena de suministro y que vela por que sean respetados en su actividad y por sus propios proveedores;
- cumple con la ley aplicable;
- tiene en cuenta las recomendaciones resultantes de las evaluaciones, adoptando planes correctivos en caso necesario, e implicando a sus propios proveedores en el proceso.

Este documento, así como las cláusulas contractuales específicas, se integrarán en las consultas y contratos de compra o subcontratación.

El Grupo SADE evalúa y supervisa periódicamente a sus proveedores, adoptándose las medidas necesarias en caso de no respetar los principios fundamentales que rigen la relación con los proveedores (si procede, rescisión del contrato, restricción de consultas futuras, etc.).

¹ proveedores y subcontratas

□ **Respecto a las prácticas comerciales¹, El Grupo SADE exige a sus proveedores que cumplan los siguientes principios:**

- respetar el Proceso de Compras del Grupo y los procedimientos de gestión;
- garantizar una comunicación clara y coherente y respetar el proceso de comunicación con el interlocutor preferente (informar a los Departamentos de Compras de SADE sobre el estado de sus relaciones con los usuarios de sus productos y servicios dentro del Grupo, garantizar la transmisión de toda la información para evitar el riesgo de incumplimiento de los compromisos del contrato o cualquier otra dificultad con el Grupo o un empleado);
- asegurarse de que no se encuentre en una situación de dependencia respecto al Grupo SADE;
- garantizar la confidencialidad de la información intercambiada con el Grupo, en particular mediante acuerdos de confidencialidad;
- negociar honesta y justamente con SADE;
- asegurarse de adoptar principios de comportamiento exigentes.

El Grupo SADE pide a sus proveedores que se abstengan de proponer u ofrecer cualquier tipo de solicitud, regalo o invitación a un empleado de SADE:

- de forma oculta o por una persona desconocida o no identificada con precisión;
- en especie o cuasi-especie (por ejemplo, cheque-regalo u objetos negociables);
- en violación de la normativa local aplicable (especialmente por la cantidad, la naturaleza, el origen o el destinatario);
- que resulte inapropiado o contrario a las buenas maneras.

Además, los regalos e invitaciones sólo pueden aceptarse si tienen un valor y una naturaleza razonable en atención a las circunstancias y la persona que los ofrece o recibe.

¹ Para los empleados: véase el Código de Conducta Anticorrupción.

■ Salud y Seguridad

SADE ha establecido una Política de Grupo en materia de Salud y Seguridad y participa activamente en la prevención de los riesgos laborales y en la mejora de la seguridad en cada una de sus entidades. **El compromiso de nuestros proveedores es esencial para seguir avanzando hacia este objetivo.**

El proveedor se compromete a aplicar una política equivalente que incluya, en particular, lo siguiente:

- las normas de seguridad vigentes en el lugar de trabajo;
- la entrega de productos y servicios en condiciones que reduzcan al mínimo los riesgos para la salud y la seguridad de sus empleados y los de SADE;
- la aplicación de sistemas para la mejora constante de las condiciones de trabajo y salud de sus empleados.

Los compromisos del proveedor a este respecto serán objeto de una cláusula contractual que lo vinculará con SADE.

■ Prevención de la corrupción y los conflictos de intereses

El Grupo SADE ha adoptado un Código de Conducta Anticorrupción y espera que sus proveedores asuman compromisos equivalentes, en particular:

- implementar los procedimientos y medidas razonables previstos por la ley para prevenir y disuadir la corrupción;
- llevar a cabo prácticas comerciales lícitas y leales (métodos y medios reconocidos comúnmente como acordes con la buena práctica profesional, en cumplimiento de la ley);
- seleccionar a sus proveedores o subcontratistas tras debida diligencia;
- adoptar principios de comportamiento exigentes para prevenir y evitar situaciones de conflicto de intereses.

Los compromisos del proveedor en este ámbito serán objeto de cláusulas contractuales¹ que lo vinculan a SADE y también podrán ser objeto de seguimiento diario mediante un sistema de evaluación.

¹ SADE ha adoptado y puesto en práctica en los diferentes países unas cláusulas contractuales por las que cada proveedor adquiere compromisos en materia de principios éticos, prevención de la corrupción, derechos humanos, salud, seguridad y medio ambiente.

■ Respeto del derecho de la competencia

El Grupo SADE ha puesto en marcha un Programa de Cumplimiento del Derecho de la Competencia y espera que sus proveedores y subcontratistas asuman compromisos como mínimo equivalentes.

Cumplir con el derecho de la competencia, que prohíbe en particular:

- acuerdos o prácticas entre empresas que podrían perjudicar la competencia;
- comportamiento abusivo de una empresa en posición dominante en un mercado.

Fijar libremente su política comercial e industrial, así como sus precios, sin intercambiar información comercialmente sensible con los competidores (en particular, en el contexto de reuniones profesionales, asociaciones o benchmark).

■ Derechos humanos y derechos fundamentales en el trabajo

SADE opera al internacional y se ha comprometido a desplegar y garantizar el respeto de su política de derechos humanos entre sus empleados, así como a promoverla entre sus clientes, subcontratistas, proveedores y otras partes interesadas.

SADE espera que sus proveedores lleven a cabo sus actividades respetando los derechos humanos, de acuerdo con los principios que aquí se exponen.

No discriminación

- SADE prohíbe cualquier práctica discriminatoria o de acoso.
- Todos los proveedores del Grupo deben garantizar la igualdad de oportunidades, el respeto de las diferencias, el reconocimiento del talento de cada persona en un entorno en el que se prohíba el acoso, el abuso o cualquier otro tratamiento contrario al respeto de la persona humana.

Trabajo infantil

De acuerdo con los compromisos adquiridos a través de los principios fundamentales de la OIT y el Global Compact de Naciones Unidas, SADE prohíbe estrictamente el empleo de niños sin edad legal para trabajar en toda la cadena de creación de valor, independientemente del país en que se presten los servicios.

Si un país determinado carece de dicho límite de edad, este no podrá ser inferior a 16 años.

¹ SADE ha adoptado y puesto en práctica en los diferentes países unas cláusulas contractuales por las que cada proveedor adquiere compromisos en materia de principios éticos, prevención de la corrupción, derechos humanos, salud, seguridad y medio ambiente.

Trabajo forzado/obligatorio

- SADE prohíbe el trabajo forzoso u obligatorio en todas sus formas: el sometimiento, trata, esclavitud o retención de migrantes o trabajadores clandestinos por medios ilegales.
- El trabajo debe realizarse voluntariamente, a cambio de una compensación legal, y no debe estar sujeto a amenazas o sanciones criminales ni a enjuiciamiento penal, violencia, detención, retención de documentos de identidad o confiscación de derechos o privilegios legales.
- Los trabajadores deben ser libres de consentir a la hora de aceptar el empleo y poder renunciar de conformidad con las leyes y normativas y los convenios colectivos aplicables.

Condiciones de trabajo

- SADE exige a sus proveedores que cumplan las leyes y normativas laborales aplicables en cada uno de los países en los que opera, incluidas las normas de salud y seguridad, a fin de garantizar unas condiciones y un entorno de trabajo saludables y seguros.
- Cada empleado debe ser tratado con equidad y dignidad.

Salarios y ventajas sociales

- Los proveedores deben asegurarse de que la remuneración que pagan a sus empleados cumple con todas las normas salariales en vigor (salario mínimo, horas extraordinarias...).
- Cuando las leyes y reglamentos no establezcan un salario mínimo, los proveedores deberán pagar a sus empleados por lo menos el salario de mercado vigente para el puesto que ocupan.

Es importante señalar que, en el caso de los países no cubiertos por textos legislativos, SADE exige a sus proveedores que controlen el impacto de sus actividades. A tal fin, el proveedor se compromete a establecer **sistemas de medición y control y, en general, a prestar especial atención a los riesgos inherentes a la salud, la seguridad y el medio ambiente.**

Los compromisos del proveedor en este ámbito serán objeto de cláusulas contractuales¹ que lo vinculen a SADE y también podrán ser objeto de un seguimiento cotidiano mediante un sistema de evaluación.



Medioambiente

El objetivo de SADE es también establecer relaciones responsables con sus proveedores, haciendo que se impliquen en sus iniciativas medioambientales.

Las cuestiones medioambientales y sociales forman parte de la Política de Compras de SADE, y ello desde la fase de selección de proveedores.

A este respecto, SADE espera que sus proveedores realicen un análisis que tenga en cuenta la noción de coste global, con el fin de abordar los aspectos económicos, medioambientales y/o sociales de una compra desde una perspectiva de largo plazo. El producto se considera en su entorno, a través de sus funcionalidades y su ciclo de vida. Este enfoque permite, en particular, integrar la innovación de los proveedores e identificar las palancas de optimización.

Los compromisos del proveedor a este respecto serán objeto de una cláusula¹ contractual que lo vinculará a SADE.

Impuestos: lugar de imposición

Los proveedores de SADE son todas las empresas que declaran y pagan impuestos en su lugar de actividad.

Compromisos RSE

SADE ha establecido una Política de Compras Responsables.

A este respecto, el Grupo espera que sus proveedores cumplan las normas éticas y de derecho social, garanticen la protección del medio ambiente e informen del estado en que se encuentran sus acciones de desarrollo sostenible, actualizándolas anualmente.

De ser necesario, los compradores pueden pedir a los proveedores y subcontratistas que apliquen acciones correctivas, evaluaciones (en forma de cuestionarios, valoraciones, realizadas por SADE o por terceros), auditorías realizadas por equipos internos, externos o terceros.

Los compromisos del proveedor en este ámbito serán objeto de una cláusula contractual que lo vinculará con SADE, al igual que este documento, que se enviará cuando se inicie una consulta.

¹ Mediante esta cláusula, el proveedor se compromete a cumplir con la normativa aplicable (local, nacional, internacional) relativa a la protección del medio ambiente, a implementar las medidas necesarias para limitar el impacto de su actividad en el medio ambiente y a establecer un sistema de gestión.

¹ SADE ha adoptado y puesto en práctica en los diferentes países unas cláusulas contractuales por las que cada proveedor adquiere compromisos en materia de principios éticos, prevención de la corrupción, derechos humanos, salud, seguridad y medio ambiente.

Consulte nuestros textos de referencia:

- Código de Conducta Anticorrupción
- Para los empleados, nuestros procedimientos internos

Para ponerse en contacto con nosotros:

Mediación del proveedor:

www.sade-cgth.fr/es - [formulario de contacto](#)

SADE
23 avenue du Docteur Lannelongue • 75014 Paris • Francia
www.sade-cgth.fr